MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 29 MAR 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de marzo de 2011; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Informe N° 014-2011/GGSSM la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal e Informe N° 011-2011-MDV/PCV-GG la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicitan se modifique el Acuerdo de Concejo N° 153-2010/MDV-CDV de fecha 29 de diciembre de 2010 en lo relacionado a la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes para: la apertura, cierre y manejo de cuentas corrientes y/o ahorros; apertura, cierre y manejo de cuentas de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencias de fondos entre las cuentas corrientes; así también, potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; y finalmente, gestionen líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo de los mencionados Órganos Desconcentrados a los siguientes funcionarios:

OD Sistema de Salud Ventanilla

Miembros Titulares

Sr. Hernán Oswaldo Ferreyra Márquez	-	Gerente General
Sr. Miguel Ángel Bernedo Elespuru	-	Gerente de Administración

Miembro Suplente

Sr. Javier Alvarado Valdivia	-	Gerente de Proyectos Especiales

OD Construyendo Ventanilla

Miembros Titulares

Sra. Úrsula Guerrero Morales	-	Gerente de Administración
Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque	-	Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, en el artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"(...) Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal (...)"*; es decir que en Cesión de Concejo se de su aprobación por mayoría.

Que, los cambios de titulares responsables del manejo de las Cuentas Bancarias se encuentra regulado en el artículo 40° de la Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 – Dir ectiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2005, vigente a la fecha, la cual indica que es requisito ante el Banco de la Nación, que se acompañe una copia autenticada de la Resolución que autoriza el cambio respectivo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2010/MDV de fecha 29 de diciembre de 2010 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en su Artículo Quinto se aprobó crear los Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; de acuerdo a lo establecido en el Artículo VII de la Ley N° 27972.

Que, en cuanto a las facultades de la Administración Financiera éstas se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, por lo que de acuerdo al Principio Regulatorio sobre Capacidad de Pago contemplado en su Artículo IV, el Endeudamiento Público permite obtener financiamiento externo o interno, de acuerdo con la capacidad de pago del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o de la Entidad obligada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.

Ventanilla, 29 MAR 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE

Que, el artículo 29° de la Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que se pueden solicitar facilidades financieras temporales a las Instituciones Financieras en las que mantiene sus cuentas, con la finalidad de cubrir déficit estacionales de caja, a fin de asegurar la atención oportuna de sus obligaciones.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Nº 0153-2010/MDV-CDV, de fecha 29 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se detalla a continuación en cada institución, para que en nombre y representación de los Organismos Desconcentrados de manera conjunta: aperturen, cierren y manejen cuentas corrientes y/o ahorros; aperturen, cierren y manejen cuenta de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de estos Organismos Desconcentrados; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo."

El cuadro de funcionarios responsables, es el siguiente:

OD Sistema de Salud Ventanilla

Miembros Titulares

Sr. Hernán Oswaldo Ferreyra Márquez	-	Gerente General
Sr. Miguel Ángel Bernedo Elespuru	-	Gerente de Administración

Miembro Suplente

Sr. Javier Alvarado Valdivia	-	Gerente de Proyectos Especiales

OD Construyendo Ventanilla

Miembros Titulares

Sra. Úrsula Guerrero Morales	-	Gerente de Administración
Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque	-	Gerente General

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.
Ventanilla, 29 MAR 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE